



Diputado

MIGUEL ANGEL VILLEGAS SOTO

Presidente de la Mesa Directiva

y de la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos
del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

Presente.-

JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Septuagésima Tercera Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción XVI, 8, fracción II, 236 y 236 Bis, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar y someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente ***Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado a efecto de que, a través de la Dirección del Registro Civil, implemente una campaña de registro y otorgamiento de actas de nacimiento gratuitas en las comunidades marginadas del Estado***, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución federal reconoce que “toda persona tiene derecho a la identidad y a *ser registrado de manera inmediata a su nacimiento*”; A su vez la Carta Magna obliga al Estado Mexicano a garantizar el cumplimiento de este derecho universal.

El derecho a la identidad es un derecho elemental del ser humano, que *constituye el origen y reconocimiento de la persona en una comunidad y ante nuestras instituciones*. Por ello, identificar a las personas a través de un acta de nacimiento les garantiza y da certeza jurídica ante la ley.

El acta de nacimiento les da a los niños el sentido de pertenencia a una familia y a una cultura, y les otorga en ese mismo acto, los derechos y obligaciones contenidas en nuestra Constitución.

En este sentido, vale la pena comentar que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en México, señala que las niñas, niños y adolescentes, desde su nacimiento, tienen derecho a:



1. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a *ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita.*
2. Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales.
3. Conocer su filiación y su origen, y
4. Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

En el tema local, nuestro Código Familiar contempla que las actas de nacimiento se expiden presentando al menor de edad ante el Oficial del Registro Civil en su oficialía o en el lugar donde aquel hubiere nacido; así mismo, contempla que en los lugares donde no haya Oficialía del Registro Civil el menor de edad debe ser presentado a la persona que ejerza la autoridad municipal.

Por lo tanto, el problema principal, del que es motivo la presente Propuesta de Acuerdo, es que en las comunidades marginadas y de difícil acceso en el estado, a los padres de familia o tutores les resulta difícil, por no decir imposible, acudir a dichas instancias para realizar el registro de sus hijos.

Aunado a esto, generalmente las campañas de actas de nacimiento gratuitas promovidas por la Dirección del Registro Civil del Estado, tienen su sede en las cabeceras municipales o distritales, lo que geográficamente pone en desventaja a las familias de las comunidades más apartadas.

Por esta razón, la falta de un registro de nacimiento, coloca a muchos niños y niñas en un estado de seria vulnerabilidad, al no poder hacer valer su personalidad jurídica ante el Estado.

Comentan diversos senadores en una proposición hecha a las entidades federativas y a sus órganos registrales sobre este tema, que *no hay que olvidar que uno de los factores más puntuales para la falta de registro de los menores nacidos es la marginación de sus familias, especialmente de aquellas que residen en el medio rural.*



En muchos casos, la distancia a las oficinas del registro civil o el mismo costo de y traslado resultan en una omisión que tiene efectos desastrosos para el acceso a las oportunidades del menor.

Es difícil saber cuántas personas carecen de un registro de nacimiento en nuestro estado, pero se calcula que al menos 100 mil personas no tienen un acta de nacimiento o un documento de identidad en Michoacán, la gran mayoría de ellas en tenencias, comunidades y rancherías muy apartadas de las cabeceras municipales.

Según datos de la UNICEF, en el mundo uno de cada cinco niños no ha sido registrado, lo que les dificulta el acceso a los servicios de educación y salud. Seguramente coincidiremos todos en que *sin un acta de nacimiento, los niños michoacanos no pueden ser inscritos en la escuela, ni ser beneficiarios de los servicios de salud públicos y mucho menos acceder a los programas sociales para la infancia.*

Por eso, es necesario que se redoblen esfuerzos para que el derecho a la identidad sea cumplido a cabalidad en nuestro estado y no sólo por así establecerse en la Constitución sino por el bien común.

Invito a todos los legisladores de este Congreso a sensibilizarse en este tema, al promover mejores condiciones de vida para todos, partiendo por garantizar el derecho a la identidad para todos los michoacanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que me permito presentar y someter a la alta consideración de este H. Congreso, para su discusión y votación, por considerarse de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
Septuagésima Tercera Legislatura

DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO
Distrito VI, Zamora



ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado a efecto de que, a través de la Dirección del Registro Civil, implemente una campaña de registro y otorgamiento de actas de nacimiento gratuitas en las comunidades marginadas y de difícil acceso del Estado.

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente Acuerdo de manera íntegra, con su exposición de motivos, al Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado y al Titular de la Dirección del Registro Civil, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 24 días del mes de noviembre del año 2017.

ATENTAMENTE:

DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO

- - - Esta foja forma parte íntegra de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado a efecto de que, a través de la Dirección del Registro Civil, implemente una campaña de registro y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
Septuagésima Tercera Legislatura

DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ BRAVO
Distrito VI, Zamora



otorgamiento de actas de nacimiento gratuitas, en las comunidades marginadas del Estado. -----